



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

El Sr. D. Joseph de la Calle, letrado = Tomado =
 El Sr. D. Juan de Alarcón, letrado = Como el Sr. D. Juan de Salas =
 El Sr. D. Pedro Saavedra, letrado = Como el Sr. D. Juan de Cautista Ferro; Ana
 diciendo que dho. Sr. Domingo, no es mas que un yerno de dho. como el
 Señor Marqués de Beniel, D. Juan de Torres y otros de aquel
 paraje, Paraguelar; Charz, etc. en esta y media =
 El Sr. D. Francisco de Villar, letrado; que entro en esta sala, en el estado
 de letrado sano y de hecho de esta botadina y lo demas conducente
 a enterarse della; Dijo como el Sr. D. Juan de Ferro =
 La yndia mando regular los botos; y ha mandado se contado salo y
 mayor parte el Sr. D. Juan de Cautista Ferro; el Sr. D. Juan de
 el Sr. D. Correo; y ablando con el decoro de dho. letrado con los
 Privilegios buenos de los y castum; que tiene para que se con forme
 con la mayor parte de los botos; Dijo, se con forme =

Regulacion

Ca. de Sur, 5
la obispa, de nu. Pre
milesia =

Hizo relacion de la certificacion a este Cambrado para aver y con fe
 vir sobre el contenido de dho. y por parte del Cambrado de su
 rados que habio en el ante; en que se pide y requieren a dho. que
 la praxionones que tiene dho. Cambrado se vuelvan por sus Privilegios
 no obstante los dchos. que se pide a haber en contrario; y presenten
 dho. con la confirmacion de ellos en comun hecha por el Rey
 Nro. Señor de Burgos; dobio de estar obedecida; y el Sr. D. Correo;
 Dijo que de esta sala todos los Cambrados Jurados = Dijo que
 ha mandado oido y con fendo. Acordose que se vuelvan en esta sala
 de certificacion aqui por parte del Cambrado de Jurados; se quite
 la manifestacion de los Privilegios que dicen tener; lo que hace
 conzencia a dho. alguna vez hecha de dho. y no
 conzencia que se searian para observarlos; o representen a dho.
 lo que conzencia en los casos en que se pongan a sus Regalias; Cuyo
 ignorancia se padece de tiempo y memoria; y respecto de no haberse
 hecho alayun; se meca Instancia para observarlos; Dijo que
 proceder en esta Suma con la mayor Justificacion. Acordose
 que en el caso de no ser omulsi (como esta dho. de) el Cambrado
 gen, haga que en dho. y se li apremie a dho.; Dijo que no
 ocura ante los Señores del R. y Supremo Consejo de Castilla y
 Dijo que se pronuncie para eso a dho.; Dijo que no se

